

Solicitud de Cotización en Línea N° 90008903

Objeto: Suministro de Muebles para Espacios de Oficina

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la emisión de un Pedido de Compras.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este Proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerrequisito de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, **Domenico Pellizzari**, al correo electrónico dpellizzari@bcentral.cl con copia a cotizaciones@bcentral.cl indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN:

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. Podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.
- 1.3. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos”; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.4. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.5. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las 14:00 horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

- 1.6. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.

Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido” del Portal:

- i. Presentación de la Oferta Económica
- ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
- iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad

- iv. Declaración de Conflicto de Intereses
 - v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
 - vi. Declaración de Confidencialidad
 - vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).
- 1.8. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.9. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.
- 1.10. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Pedido de Compras que se emita, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente Encargado Técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.

Para ser considerado como Técnicamente Elegible, los proveedores deberán cumplir con todos los requisitos que se indican en la siguiente Tabla:

	Descripción	Cumple / No cumple
1	Presentación de ficha del producto, la cual deberá incluir detalles de elementos incluidos (ejem: bandeja porta instalaciones)	
2	Garantía técnica de 4 años para los escritorios y 1 año para cajonera y gabinetes bajos	
3	Presenta muestras de telas y paleta de colores de melaminas disponibles.	
4	Presenta ficha de la cubierta de escritorio, la cual debe ser de plancha de MDF o MDP de acuerdo con lo especificado.	
5	Cumplimiento del Plazo máximo de Entrega requerido por el Banco, de 60 días corridos desde el envío del Pedido de Compra.	

- a) El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando total o parcialmente a la o las Empresas cuyas ofertas económicas presenten el menor Precio Total, impuestos incluidos, considerando para tales efectos lo siguiente:

- **Adjudicación total:** el Banco adjudicará el total de los productos a la empresa que califique técnicamente y presente el menor Precio Total, impuestos incluidos, por la sumatoria de la totalidad de los Productos.
- **Adjudicación parcial:** el Banco podrá adjudicar cada ítem de productos de forma independiente, a la o a las empresas que califiquen técnicamente, y que presenten, en

cada caso, el menor Precio Total para cada ítem. Cualquier combinación en la adjudicación que resulte, será en base a la menor oferta que presente dicha combinación. El Banco puede dejar inclusive algún ítem de producto sin adjudicar.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.4 Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.
- 2.5 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente menor plazo de entrega de los Productos. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que acredite una mayor antigüedad en el mercado.
- 2.6 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.7 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.
- 2.8 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

3. CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

3.1 Una vez resuelto el Proceso de Cotización, el Departamento de Adquisiciones del Banco emitirá el Pedido de Compra respectivo, el que contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Productos comprometidos por el Oferente Seleccionado y toda otra consideración relevante. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivan del Pedido de Compra.

3.2 Asimismo, se entenderá que la presente Solicitud de Cotización, el Acuerdo de Participación, al igual que la oferta del Oferente Seleccionado y el o los documentos de aclaraciones y respuestas de este Proceso de Cotización, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.

3.3 El Banco pagará el precio de los Productos indicados en el Pedido de Compra, en una cuota, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

Para facturar el pago de los Productos, el Proveedor deberá solicitar al Encargado Técnico el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor deberá remitirla electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, para proceder al pago correspondiente.

Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

Si los precios han sido expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas que deban expresarse en Unidades de Fomento.

3.4 Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Ingeniería del Departamento de Infraestructura y Servicios del Banco, dejando constancia que el Proveedor proveyó los Productos estipulados en el Pedido de Compra. Este requisito de recepción conforme será necesario para proceder al pago.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de recepción conforme a contar desde la fecha de entrega de los Productos.

En el caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

- 3.5 Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Pedido de Compras tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, el Proveedor deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Pedido de Compras.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del Pedido de Compras, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compras, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Pedido de Compras, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás

exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

- 3.6 El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Cotización, de la selección de su Oferta y, en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la presente Cotización y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo.

Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

- 3.7 Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a poner término anticipado del Pedido de Compra, y sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se cotizan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado: o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar anticipadamente el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.

También será considerada como causa de término anticipado del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones establecidas en el presente documento.

La terminación del Pedido de Compra tendrá efecto ipso facto, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término del Pedido de Compra, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

- 3.8 Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.
- 3.9 Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Cotización y al Pedido de Compra.
- 3.10 Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.
- 3.11 Si comunicada la selección de la Oferta, y emitido el Pedido de Compra, el Oferente Seleccionado desistiera de darle cumplimiento, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compras si lo estima conveniente.

- 3.12 Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la emisión del Pedido de Compra, contemplados en esta Cotización, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del Proveedor Seleccionado, según corresponda.
- 3.13 En este Proceso de Cotización, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos solicitados.
- 3.14 El Proveedor y/o Oferente Seleccionado, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Cotización y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO DE MUEBLES PARA ESPACIOS DE OFICINA

1. Objetivo

El Banco Central de Chile requiere adquirir para los nuevos espacios de oficinas, mesones elevables, cajoneras y gabinetes de almacenamiento.

Las empresas pueden presentar más de una alternativa a la imagen referencial propuesta para cada ítem solicitado.

El mobiliario antes mencionado, se presentará a través de fichas técnicas, en las cuales se describirán las características de cada producto.

Las cantidades se especifican en el numeral 3 y en un listado de partidas en el Formulario de presentación de oferta económica, adjunta en el portal.

La imagen del mobiliario que se muestra en estas Especificaciones Técnicas es referencial y corresponde a mobiliario que actualmente utiliza el Banco. Por lo que las empresas que participen pueden presentar modelos alternativos, ya sea de fabricación nacional o extranjera. Estos modelos deben cumplir con la calidad indicada, y deben estar debidamente especificados.

NOTA 1: La empresa adjudicada deberá suministrar dicho mobiliario en los plazos requeridos por el Banco: 60 días corridos desde el envío del Pedido de Compra.

NOTA 2: El mobiliario se debe entregar **armado y embalado** para su correcto acopio en las dependencias del Banco Central en Morandé 153 o bodegas en San Francisco Borja 1368 comuna Estación Central, según defina el encargado técnico del proceso. El Suministro debe considerar el suministro como tal, el traslado, armado y capacitación del armado del escritorio y uso al personal técnico del Banco.

2. Condiciones Generales para la Participación de las Empresas

Por cumplimiento: En este caso se evalúa si la oferta cumple o no con los requerimientos señalados en el numeral 2.3 de la Solicitud de Cotización y las Especificaciones contenidas en el presente Anexo.

3. Descripción Detallada de los Bienes o Servicios:

Itemizado de Productos

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Cajoneras con 3 cajones y ruedas. Incluye: Suministro, traslado, armado.	85
2	Gabinete bajo 2 puertas - Mueble de almacenamiento. Incluye: Suministro, traslado, armado.	60
3	Escritorio elevable 1600x650. Incluye: Suministro, traslado, armado y capacitación de uso	30

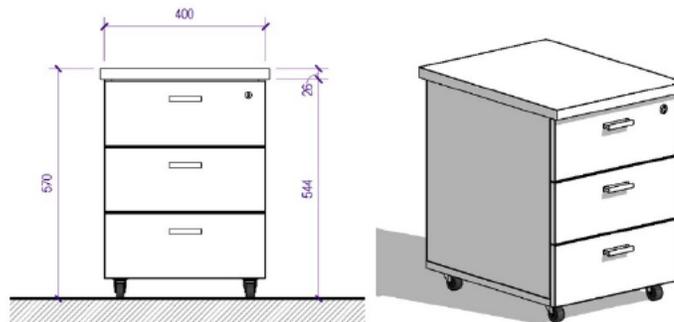
a. Cajoneras con 3 cajones y ruedas:

MATERIALIDAD: Cajoneras de estructura en Melamina de alta resistencia de mínimo:15mm con 3 cajones y ruedas. Color de melamina a definir por Banco. La empresa debe presentar opciones de colores de mobiliario.

QUINCALLERÍA: Rieles telescópicas de rodillo. *Rueda poliuretano transparente 35mm con freno 30kg*

COMPONENTES: Cerradura con llave centralizada para todos los cajones, Tiradores aluminizados.

GARANTÍA TÉCNICA: 1 año. (esta debe ser respaldada a través de una carta de garantía)



b. Gabinete bajo 2 puertas - Mueble de almacenamiento

ESTRUCTURA: Tablero aglomerado de 15 mm. de espesor enchapados en melamina, seleccionando su acabado según muestras.

PUERTAS: Tablero aglomerado de 18 mm. de espesor enchapados en melamina, seleccionando su acabado según muestras.

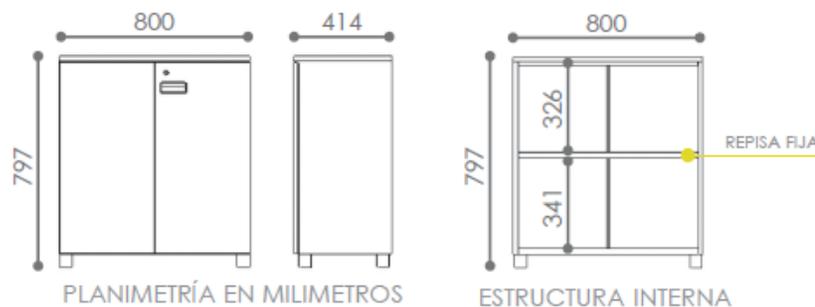
QUINCALLERÍA: Estos gabinetes deberán contar con 2 puertas con bisagras de cerrado suave.

COMPONENTES: Debe poseer una repisa interior.

PATAS: las patas debe ser metálicas con niveladores de (P.P) de 12,5 mm de altura inyectado, con soleta antideslizante protectora de Ø 36 mm.

DIMENSIONES: LARGO:80 cm aprox, ANCHO: 40 cm aprox, ALTO: 80cm aprox (medida incluye patas)

GARANTÍA TÉCNICA: 1 año. (esta debe ser respaldada a través de una carta de garantía)



(medidas referenciales)

c. ESCRITORIO CON ALTURA REGULABLE ELÉCTRICO 1600x650

MATERIALIDAD CUBIERTA: La cubierta debe ser de plancha de MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar paleta de muestras de más de 4 diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

ESTRUCTURA: La estructura debe ser metálica, de acero electropintada, con sistema de regulación de altura mediante sistema eléctrico o manual con control de mando sencillo o programable. Debe garantizar que soporte al menos 100 kg (esto debe venir especificado en su ficha técnica). Se debe contemplar en la superficie de la cubierta complemento para acceder a la electrificación.

COMPONENTES: La mesa debe poseer sistema de electrificación con una apertura para los cables de acuerdo con la siguiente estructura

CUBIERTA: La cubierta de la mesa deberá tener una apertura para los cables con terminación de tapa plástica (rectangular)

GARANTÍA TÉCNICA: 4 años. (esta debe ser respaldada a través de una carta de garantía)



SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN: La mesa deberá considerar sistema de electrificación que permita el libre paso de cables desde un soporte porta bandeja porta conductores Legrand hasta la cubierta de la mesa. Sera responsabilidad del proveedor entregar un soporte que permita la instalación de una **bandeja Legrand de 100x50x500** y que mantenga la **holgura min 15 centímetros en vertical para poder operar la bandeja**, enchufar y desenchufar los equipos. La bandeja Legrand será provista por el Banco.

La estructura del soporte deberá garantizar la rigidez de la bandeja ya que deberá considerar el esfuerzo de enchufar y desenchufar los distintos equipos. (esto debe venir especificado y avalado en la ficha técnica)

Este es un asunto particularmente importante para la funcionalidad y vida útil del soporte, por lo que, de no cumplir la rigidez adecuada, la aprobación del mueble será condicionado a dicho cumplimiento.

La instalación eléctrica de la DLP se realizará posterior a la instalación de los muebles, por lo que el soporte del escritorio debe considerar facilidad para dar paso a la bandeja porta conductores Legrand, como se muestra en las imágenes a continuación.





Imágenes sólo referenciales



CONSIDERACIONES:

- El modelo, la materialidad y color lo elegirá el Banco Central, por lo que se debe presentar paleta de muestra de la alternativa ofertada, que cumpla con todas las características técnicas detalladas en este Anexo.
- El precio deberá considerar que se debe entregar los muebles armados y embalados para su correcto acopio en las dependencias del Banco Central, Morandé 153 o bodegas en San Francisco Borja 1368 comuna Estación Central, según defina el encargado técnico del proceso. El servicio debe considerar el suministro, traslado, armado y capacitación del armado y uso al personal técnico del Banco. El despacho se debe considerar entre los siguientes días: martes o jueves entre 10 y 13 hrs o 15 y 17 hrs.
- La entrega de los muebles debe ser en 60 días corridos, a partir de la adjudicación y envío del Pedido de Compra.

- La oferta técnica deberá contener fichas técnicas del producto. Para efectos de la evaluación técnica la empresa oferente deberá enviar especificaciones del mueble ofertado y del sistema de electrificación propuesto, además de los colores y materialidades disponibles en la oferta.
- La empresa que presente ofertas deberá considerar la **presentación de muestras de telas y colores de melamina disponibles** para la aprobación y selección del producto por parte del encargado técnico.
- Garantía Técnica: 4 años escritorios y 1 año para cajonera y gabinetes bajos (este plazo deberá estar explicitado mediante un documento formal que la Empresa deberá entregar junto a su oferta técnica-económica.)